



**RESOLUCIÓN No.2017-160
(01 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN LIBRO DE OPERACIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 034 del 06 de Diciembre del 2014 se creó el Establecimiento Público Ambiental, el cual es la máxima autoridad descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica autorizada por la ley 1617 de 2013, encargado de administrar dentro del área de sus jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

Que mediante Resolución No 2017-128 del 19 de septiembre del 2017 el Establecimiento Público Ambiental adopta el procedimiento para el seguimiento al Libro de Operaciones a las empresas o industrias forestales.

Que mediante radicado 1278 el señor JERSHIÑO VALENCIA RENTERÍA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.151.446.065 de Buenaventura Representante Legal del Establecimiento Comercial Maderas Jershiño, identificada con Nit número 1151446065-2 con matrícula mercantil número 73480 ubicada en la carrera 4 No. 6-67 Barrio Punta del Este Barrio el Piñal de Buenaventura, allega escrito solicitando el Registro del Libro de Operaciones.

Que funcionarios adscritos al Establecimiento Público Ambiental Angelmiro Salas Rentería y Fabián Andrés Rivas Angulo del área de Gestión Ambiental el día 27 de octubre se desplazaron al Establecimiento Comercial Maderas la Jershiño ubicada en la carrera 4 No. 6-67 Barrio Punta del Este Barrio el Piñal de Buenaventura, por medio del cual se pudo evidenciar que efectivamente existe el local comercial el cual maneja diferentes clases de especies maderables denominados Sajo de nombre científico (campos perma) Otobo de nombre científico (Dyalianthera-otoba) Machare de nombre





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT. 900 816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

representante legal del establecimiento denominado Maderas JERSHINO cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto.
- b) Llevar a cabo el correcto diligenciamiento del libro de operaciones así mismo la información contenida en el documento debe estar actualizada.
- c) Permitir a los funcionarios de este EPA BUENAVENTURA la inspección de las instalaciones del establecimiento.
- d) Presentar informes anuales de actividades a este Establecimiento.
- e) Abstenerse de funcionar en una bodega alterna sin previa autorización del EPA Buenaventura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de Planeación Distrital de Buenaventura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El encabezado y parte resolutive de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria en la página web y en la cartelera de la Entidad, para los efectos dispuestos en el artículo 65 de la ley 1437 del 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado en el presente Artículo, esta providencia no producirá efectos jurídicos.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza y sobre este procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección del EPA Buenaventura, el cual podrá interponerse en la Oficina Jurídica de la misma, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA VIDAN CASTRO
Directora

Proyecto: Elizabeth Castillo-Contratista
Revisó: Angel Mario Plaza- Abog Contratista